

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 18-06-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./38-2010

A.J.D.I.P./189-2010

10/06/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante oficio ORG-128-2010, de fecha 02 de junio del 2010, dirigido a la señora Yahaira Chambers Vargas, Secretaria de Junta Directiva, suscrito por el señor Gerardo Zamora Ovares, Jefe Oficina Regional de Golfito, mediante el cual, en atención al acuerdo AJDIP/160-2010, señala que la embarcación Yauri II se le está otorgando licencia de pesca por primera vez al amparo de lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2010, sin embargo, la solicitante Yajany Araya Monge, no tiene derecho, por cuanto, anteriormente tenía una licencia de pesca a su nombre y la traspasó en el año 2007.

Por tanto, acuerdan:

Modificar el acuerdo AJDIP/160-2010, para que en el caso de la solicitud presentada por la señora Yajany Araya Monge, cédula de identidad 6-278-585, propietaria de la embarcación denominada Yauri II, matrícula 9091, se lea correctamente:

“Se rechaza la solicitud presentada por la señora Yajany Araya Monge, cédula de identidad 6-278-585, propietaria de la embarcación denominada Yauri II, matrícula 9091, debido a que la interesada traspasó hace tres años una licencia de pesca que se encontraba a su nombre, razón por lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 4, del acuerdo AJDIP/221-2009, su solicitud resulta improcedente.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaria
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna